EDITORIAL

La investigación jurídica básica y la investigación jurídica aplicada

Acercarnos a una distinción entre estos dos tipos de investigaciones no solo tiene como ejercicio sustancial abonar al terreno de la conceptualización en el mundo de la investigación; implica mucho más, no como un problema de vida o muerte, ¡sino algo peor! Cuestionamientos más serios sobre el trasfondo político, económico y social que se deriva de tal diferenciación. No obstante, antes de incomodarnos a dicha dicotomía se hace ineludible aproximarnos a un tratamiento conceptual sobre el particular. Primero porque es fundamental que el investigador sea consciente de la perspectiva desde la cual se piensa realizar la investigación o sobre la cual se hace la investigación, y por último, para tener claridad sobre los fines perseguidos en ella.

En este sentido, la investigación básica es de larga trayectoria y aunque tiene epistemológicamente sus orígenes en el mundo fáctico, su teleología es autónoma en sus resultados en relación al mundo de los hechos, lo cual significa que de la realidad "de facto" o del ser, se derivan las eternas preocupaciones de la humanidad sustancialmente para los hombres y mujeres de ciencia, los cuales han construido a lo largo de la historia de la ciencia grandes narraciones teóricas con soluciones totalizantes independientes de la praxis aunque inspirados, repito, en ella.

¿Pero qué es la investigación básica? Se comprende por este tipo de investigación aquella que tiene pretensiones de universalidad en sus resultados, pero depende en el proceso de investigación de una serie de condiciones como las teorías, las mediciones y la negación de fines de trasformación del objeto fáctico de estudio en la propia investigación. Este tipo de investigación también es conocida como investigación abstracta, teórica —o en los términos de Kant como investigación pura— pues tiene como fundamento estar presente durante el proceso de investigación.

En este modelo de investigación –como se observa– las teorías resultan clave, no como seguimiento sacro de una teoría, sino como fines teóricos perseguidos, como reto de formulación de teorías o de nuevas comprensiones teóricas que puedan explicar agudamente cualquier objeto de estudio perteneciente a la realidad fáctica-teórica, pues se presume que la validez de sus resultados son lógicamente correctos, o sea, son válidos deductivamente para cualquier contexto.

En estos términos la investigación jurídica básica hace referencia a las construcciones teóricas del Derecho, sobre las cuales es evidente que existen innumerables. Dentro de ellas, se destaca "la teoría del garantismo jurídico" de Luigi Ferrajoli; "la teoría de la Argumentación jurídica" de Robert Alexy; "la teoría de la imputación objetiva" de Hegel; "la teoría de la justicia" de John Rawls, entre otras, como la "teoría de la correcta decisión judicial", que he venido trabajando desde hace seis años.

De otra parte la investigación aplicada, es fundamentalmente aquel tipo de investigación que tiene sus raíces en el lenguaje de Durkheim en los <hechos sociales>; o como diría Weber en la <acción social>. Adicionalmente se conoce este modelo de investigación, como investigación empírica o práctica, o del mundo del ser y no del deber ser.

Este segundo tipo de investigación, es de acción, pues depende de la realidad fáctica; es concreta, es utilitaria, de ahí que el conocimiento científico que se busca, no solo interactúe con el objeto de estudio, sino que trate de resolver situaciones puntuales de la realidad de ese objeto de estudio.

Ahora bien, este tipo de investigación depende incondicionalmente de la investigación básica, pues la primera otorga los fundamentos del conocimiento del deber ser, en cuanto a los resultados y avances que se derivan de dicha investigación, de ahí, que no es posible una investigación aplicada con independencia a un referente doctrinal que la guíe, en razón de la investigación aplicada, de modo que sería ciega ante la inmensa neblina del desorden social, el cual solo tendría lógica a través de las lecturas teóricas que sustentan el orden social. Sin embargo, muy a pesar de esta conexidad dialógica, la investigación aplicada no abandona su fin epistemológico que es el pragmatismo de la investigación.

En cuanto a la ilustración de este tipo de investigación, quizás los ejemplos son más infinitos. Obsérvese en este caso las investigaciones sobre desplazamiento forzado, las investigaciones sobre la violencia intrafamiliar o la violencia de género, el maltrato infantil, la corrupción desde la perspectiva de los delitos contra la administración pública, la contaminación ambiental, entre otros, donde es oportuno destacar verbigracia "el rechazo de la demanda por razones de infundabilidad de las doctoras Astrid Martínez y Adalgiza Charriz, el incesto de la investigadora Patricia Guzmán, el interés superior de la infancia de las investigadoras Vilma Riaño y Giselle De la Torre, la eficacia del principio de oportunidad de los investigadores Vicente Orejarena y Jesús Álvarez, etc.

¿Pero cuál es el trasfondo político, económico y social de esta distinción de la investigación básica y aplicada? Dentro de estas dos clases de investigación ¿A cuál hacen referencia especialmente los países en vía de desarrollo? ¿Por qué las teorías jurídicas, o sea las investigaciones básicas, son tan ineficaces en nuestro medio latinoamericano?

Usted que lee este editorial se ha preguntado ¿Cuál de estos tipos de investigación es la que más se ha realizado?

Esta distinción en el fondo obedece a imperativos sistémicos, —los cuales carecen de consenso y legitimidad procedimental— políticos y economías dominantes. Así las cosas, la historia de la ciencia moderna tiene como génesis el eurocentrismo, del cual se bifurcaron todos los sueños por un mundo construido por la razón instrumental, que le pusiera fin a las contradicciones sociales y posibilitara en los términos de Hegel y Fukuyama llegar al fin de la historia.

En este orden de ideas, los países que lograron la industrialización ubicados en Europa lograron establecer modelos sólidos en sus sistemas educativos que facilitaron un mayor reposo de sus intelectuales, de sus científicos y de la sociedad europea en general. Todo esto acompañado del *Ethos* colectivo del eurocentrismo, para el cual el resto de la humanidad, en el sentir de Rousseau, "somos buenos salvajes", es decir, obedientes, y por tal razón, es factible construirles una segunda naturaleza.

De esta forma, los europeos y posteriormente países como los Estados Unidos de América, lograron asumir con rigor la investigación básica, construyendo de esta manera arquitecturas doctrinales o fórmulas teóricas "válidas" tanto para países desarrollados, como para sociedades en vía de desarrollo como la nuestra. En esta ilógica o infortunio cientificista los europeos diseñan casi la totalidad de las teorías de este mundo; mientras que las economías emergentes solo realizan tímidos aportes e incipientes contribuciones.

De conformidad a esto, las investigaciones —en Latinoamérica— son en su gran mayoría, investigaciones aplicadas, por infinitas razones que si bien se justifican no pueden ser una negación para que no se construya investigación básica; de ahí que se estima que ha hecho hueco como segunda naturaleza la tradición de una cultura dedicada a la investigación aplicada, motivo este que demuestra por qué estamos obsesionados por tratar de resolver los problemas sociales a punta de este tipo de investigación.

Finalmente, todo esto ha implicado que la brecha de producción del conocimiento científico sea cada día más amplia. Así, los europeos avanzan a grandes pasos en investigación básica, generando nuevos conocimientos, y en efecto, dependencia de nosotros hacia ellos, como acontece en Colombia, donde por tradición se han realizados incompatibles trasplantes de teorías jurídicas que fueron diseñadas para sociedades desarrolladas, pero ineficaces para la nuestra. Adicionalmente nuestros científicos o los que tratamos de hacer ciencia revelamos con orgullo intelectual y altas dosis de erudición el dominio de las nuevas tendencias teóricas allegadas a nuestro mundo, como "la teoría de la complejidad", "el derecho penal del enemigo", "el neoconstitucionalismo", "el ga-

rantismo jurídico", entre muchas más, aunque —quizás— "válidas", se deben re-contextualizar críticamente a nuestras necesidades, a nuestras entrañas, a nuestra idiosincrasia en construcción, a nuestros defectos, a nuestras virtudes, a nuestra cultura extraña, muy extraña, pero al fin, a nuestra cultura.

Ferney Asdrúbal Rodríguez Serpa

Abogado, Sociólogo, Mg en Derecho Procesal, Exbecario del Instituto Colombiano de la Ciencia y la Tecnología, Colciencias Docente-Investigador Grupo Derecho Procesal Editor Revista *Justicia* de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla-Cúcuta-Colombia

EDITORIAL

The juridical basic investigation and the juridical applied investigation

To approach a distinction between these two types of investigations not only has as substantial exercise pay to the area of the conceptualization in the world of the investigation; implies much more, not as a problem of life or death, but slightly worse! More serious questions on the political, economic and social background that stems from such a differentiation. Nevertheless, before taking trouble to the above mentioned dichotomy it becomes unavoidable to come closer a conceptual treatment on the individual. Firstly because it is fundamental that the investigator is conscious of the perspective from which it is thought to realize the investigation or on which does the investigation to herself and finally, to have clarity on the ends chased in her.

In this respect, the basic investigation is of long path and though it has epistemológicamente his origins in the world factico, his teleology is autonomous in his results in relation to the world of the facts, which means that of the reality "of fact" or from the being the eternal worries of the humanity stem substantially for the men and women of science, which have constructed along the big history of the science story theoretical with solutions totalizantes independent from the practice though inspired, I repeat, in her

But what is the basic investigation? It is understood by this type of investigation as that one that has pretensions of universality in his results, but it depends in the process of investigation of a series of conditions as the theories, the measurements and the denial of ends of trasformación on the object factico on study in the own investigation. This type of investigation also is known as abstract, theoretical investigation or in Kant's terms as pure investigation, since it has as foundation trasversal be present during the process of investigation the deep theoretical abstractions.

In this model of investigation as it observes, the theories turn out to be key, not as sacred follow-up of a theory, but as theoretical ends chased, as challenge of formulation of theories or of new theoretical comprehensions that could explain acutely any object of study belonging to the fáctica-theoretical reality, since there is presumed that the validity of his results they are logically correct, or, they are valid deductively for any context.

In these terms the juridical basic investigation refers to the theoretical constructions of the right, on which it is evident that they exist innumerable, inside them, is outlined "the theory of the juridical garantismo" of Luigi Ferrajoli; "the theory of the juridical

Argumentation" of Robert Alexy; "the theory of the imputation targets" of Hegel; "the theory of the justice" of John Rawls, between others, as the "theory of the correct judicial decision", that I have come working for six years.

Of another part the applied investigation, it is fundamentally that type of investigation that has his roots in Durkheim's language in them <social facts>; or as Weber would say in her <social action>. Additional this model of investigation knows himself, as empirical investigation.

This second type of investigation, it is of action, since it depends on the reality fáctica, is concrete, is utilitarian, of there that the scientific knowledge that is looked, not only interacts in order study, but it tries to solve punctual situations of the reality of this object of study.

Now then, this type of investigation depends unconditionally on the basic investigation, since her first it grants the foundations of the knowledge of the duty to be, as for the results and advances that stem from the above mentioned investigation, of there, that is not possible an investigation applied with independence to a doctrinal modal that the guie, in reason of the applied investigation, so that serious it blocks up before the immense mist of the social disorder, alone which would have logic across the theoretical readings that sustain the social order. Nevertheless, very apesara of this conexidaddialógica, the applied investigation does not leave his end epistemológico that is the pragmatism of the investigation.

As for the illustration of this type of investigation, probably the examples are more infinite. The investigations be observed in this case on forced displacement, the investigations on the violence intrafamiliar or the violence of kind, the infantile mistreatment, the corruption from the perspective of the crimes against the public administration, the environmental pollution, between others, where it is opportune to stand out for example "the rejection of the demand for reasons of unadmissibility of the doctors Astrid Martinez y Adalgiza Charriz, the incest of the investigator Patricia Guzman, the top interest of the infancy of the investigators Vilma Riaño y Giselle De la Torre, the efficiency of the beginning of opportunity of the investigators Vicente Orejarena and Jesus Alvarez, etc.

But which is the political, economic and social background of this distinction of the basic and applied investigation? Inside these two classes of investigation to which do developing countries refer specially? Why the juridical theories, or are basic investigations so ineffective in our Latin American way? You who reads this publishing house have wondered which of these types is of investigation the one that mas has realized?

This distinction in the bottom obeys systemic imperatives, —which lack consensus and procedural legitimacy—politicians and dominant economies. This way the things, the history of the modern science takes as genesis the eurocentrismo, of which all the dreams bifurcated for a world constructed by the instrumental reason, which was put-

ting end to the social contradictions and was making possible in the terms of Hegel and Fukuyama to come to the end of the history.

In this order of ideas, the countries that achieved the industrialization located in Europe managed solid models established in his educational systems that facilitated a major rest of his intellectual ones, of his scientists and of the European company in general. All that accompanied of the collective Ethos of the eurocentrismo, for which the rest of the humanity, in to feel of Rousseau, "we are good savages", that is to say, obedient, and for such a reason, is feasible to construct the second nature them.

Of this form, the Europeans and later countries as the Close Estado of America, managed to assume with rigor the basic investigation, constructing hereby doctrinal architectures or theoretical formulae "you" "validate" so much for developed countries, since for companies in route of development as ours. In illogical this one or mishap cientificista the Europeans design almost the totality of the theories of this world; whereas the emergent economies only realize shy contribution and incipient contributions.

From conformity to this, the investigations —In Latin person America— are in his great majority, applied investigations, for infinite reasons that though they justify themselves cannot be a denial in order that there does not construct basic investigation himself, of there, that thinks that there has made hollow as the second nature the tradition of a culture dedicated to the applied investigation, this motive that it demonstrates why we are obsessed for trying to solve the social problems to top of this type of investigation.

Finally, all that has implied that the gap of production of the scientific knowledge is every day more wide. This way, the Europeans advance to big steps in basic investigation, generating new knowledge, and in effect, dependence of us towards them, since it happens in Colombia, where by tradition there have been realized incompatible transplants of juridical theories that were designed for developed, but ineffective companies for ours. Additional our scientists or that we try to do science we reveal proudly intellectual and high dose of erudition the domain of the new theoretical trends close to our world, as "the theory of the complexity", "the criminal law of the enemy", "the neoconstitucionalismo", "the juridical garantismo", between many, though –probably—"you" "validate", needs owe re-contextualizar critically to our, to ours you contain, to our idiosyncrasy in construction, to our faults, to our virtues, to our strange, very strange culture, but to the end to our culture.

Ferney Asdrubal Rodriguez Serpa

Attorney, Sociologist, Mg in Procedural Law,
Teacher-investigator Group Procedural Law,
Ex-grantee of Colciencias Programmes Investigative Young Persons,
Publishing Magazine *Justice* of the University Simon Bolivar,
Barranquilla-Cúcuta-Colombia